SGPREI

# Municipalidad Provincial de Sechura

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423 - 2023-MPS/A**

**Sechura, 29 de Agosto de 2023**

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

**VISTO:**

El Informe N° 093-2023/MPS-OPV, de fecha 16 de Agosto de 2023, suscrito por la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, sobre: **RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MIRAFLORES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**; **y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud con Registro de Tramite Documentario N° 12407 de fecha de recepción 04 de Agosto de 2023, los miembros electos de la Nueva Junta Directiva del ASENTAMIENTO HUMANO MIRAFLORES - SECHURA se dirigen a la titular de la Entidad para SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MIRAFLORES - SECHURA.

Que, mediante Informe de Visto, la Oficina de Participación Vecinal, se dirige a la Gerencia Municipal para manifestar que tal como consta en Acta de reunión de fecha 09 de Julio de 2023, los moradores eligieron de manera democrática a la Junta Directiva que representaría a su Asentamiento Humano razón a ello se emite Informe favorable y se SOLICITA mediante Resolución de Alcaldía el RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MIRAFLORES – SECHURA, la misma que previa verificación del Documento Nacional de Identidad, quedaría conformada de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | : LADY DIANA ESTRADA GIRON | DNI N° 48011524 |
| VICEPRESIDENTA | : EVELYN MARGOT JACINTO AYALA | DNI N° 74352904 |
| SECRETARIA | : KARLA MAYURY BERMEO LINGAN DE CISNEROS | DNI N° 71034626 |
| TESORERA | : MERLY ERISEYLA HUAMÁN LLOCLLA | DNI N° 48006473 |
| FISCAL | : JOSÉ MANUEL VILLA NUÑEZ | DNI N° 02886732 |
| VOCAL | : NICOLÁS LLACSAHUACHE HERRERA | DNI N° 41660548 |
| DELEGADA | : ROCIO GARCÍA CHISTAMA | DNI N° 01104216 |

Que, mediante Proveído de fecha 16 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Solicitar emita Opinión Legal respectiva.

Que, mediante Carta N° 0429-2023-MPS/GAJ, de fecha 24 de Agosto de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que en atención a lo indicado sobre el Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del AA.HH. MIRAFLORES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, informa que no existe controversia jurídica al respecto, debiendo continuar con las acciones administrativas correspondientes.

Que, mediante Proveído de fecha 24 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General para la proyección del acto resolutivo.

*Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dice "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".*

*Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en la entidad.*

*Que, mediante inciso 6) del artículo 20° a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutor del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo así mismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.*

*Que, de conformidad con el numeral 13 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, Derechos Fundamentales de la Persona, toda persona tiene derecho: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa*

*Que, respecto a la Participación Vecinal el Artículo 111° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia, concordante con el Artículo 113° de la misma norma, establece que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión.*

*Que, respecto a las Juntas Vecinales Comunales el Artículo 116° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.*

*Que, mediante Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.*

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MIRAFLORES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA,** por un período de dos (2) años, computados a partir de la emisión del presente acto resolutivo; quedando integrada de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | : LADY DIANA ESTRADA GIRON | DNI N° 48011524 |
| VICEPRESIDENTA | : EVELYN MARGOT JACINTO AYALA | DNI N° 74352904 |
| SECRETARIA | : KARLA MAYURY BERMEO LINGAN DE CISNEROS | DNI N° 71034626 |
| TESORERA | : MERLY ERISEYLA HUAMÁN LLOCLLA | DNI N° 48006473 |
| FISCAL | : JOSÉ MANUEL VILLA NUÑEZ | DNI N° 02886732 |
| VOCAL | : NICOLÁS LLACSAHUACHE HERRERA | DNI N° 41660548 |
| DELEGADA | : ROCIO GARCÍA CHISTAMA | DNI N° 01104216 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR,** a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.**- Dar cuenta a la Junta Directiva designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

**CRML/Alc.**
**JLJV/Sec. Gral.**